



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, julio nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de NICANOR SILVA TOVAR 12.094.877 contra CARMEN PERDOMO DE PINILLA 36.159.248. Rad. 41001-41-89-004-2019-00121-00

Transcurrido en silencio el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora NICANOR SILVA TOVAR y al no ser objetada, se imparte su aprobación conforme preceptúa el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

De otra parte, se cancelará en favor del ejecutante los títulos de depósitos judiciales que llegaren al proceso, previa solicitud y en su momento oportuno, lógicamente, hasta cubrir el monto total de la liquidación del crédito y de las costas.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

BAM.-